



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 960-R-UNICA-2020**

Ica, 12 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 414-2020-OGI-UNICA de fecha 10 de julio del 2020, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral la PROCEDENCIA DE LAS MAYORES PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA-CÓDIGO 2285385;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito

**R.R. N° 960-R-UNICA-2020**

12-8-2020, Pág. 2

de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, el artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 establece las Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2046-R-UNICA-2018 de fecha 03 de Setiembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385; por un monto de Ejecución de Obra S/. 4, 831,549.66 (cuatro millones ochocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve y 66/100 soles), con costos referidos al 09 de Agosto del 2018, y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios; Mobiliario y Equipamiento S/. 1, 632,233.23 (un millón seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres y 23/100 soles), de acuerdo a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento al procedimiento que corresponda; total de S/. 6´463,782.89 (seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos y 89/100 soles), con costos referidos al mes de setiembre del 2018;

Que, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro el 22 de Enero del 2019 al segundo postor de la Licitación Pública N° 03-2018-UNICA-1, para la Contratación de la Ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385; a CONSORCIO MAJORNI-RVE, por un monto total de S/. 6´463,782.89 (seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos y 89/100 soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 01-2019-UNICA, de fecha 08 de Febrero del 2019, el Ing. EDNER RIOS VILLAGOMEZ, Representante Común del CONSORCIO MAJORNI - RVE de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2018-UNICA-1 suscribe el contrato para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385; por un monto total de S/ 6´463,782.89 (seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos y 89/100 soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 007-2018-UNICA de fecha 05 de junio de 2018, el Ing. Carlos Martin Ruiz de Castilla Huamán Representante Legal del CONSORCIO UNICA, de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 12-2017-UNICA, se suscribe el Contrato de Supervisión para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA

**R.R. N° 960-R-UNICA-2020**

12-8-2020, Pág. 3

DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por el monto de S/. 390,000.00 (trescientos noventa mil y 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1736-R-UNICA-2019, de fecha 21 de agosto de 2019, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo No. 01 de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por 02 días calendarios.

Que, con Resolución Rectoral No. 2256-R-UNICA-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo No. 02 de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por 01 día calendario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 2262-UNICA-2019, de fecha 04 de octubre de 2019, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo No. 03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por 02 días calendarios.

Que, con Resolución Rectoral No. 2430-UNICA-2019, de fecha 16 de octubre de 2019, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo No. 04 de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por 20 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 062-2019-CU/SUP del 18 de octubre del 2019 el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO UNICA; solicita la aprobación de las prestaciones adicionales del contrato de supervisión originados por las ampliaciones de plazo otorgadas al contratista de la obra, por 25 días calendarios, teniendo en cuenta que el contrato de supervisión culminó el 02 de octubre del 2019 mientras que el plazo contractual de la obra, luego de las ampliaciones de plazo otorgadas al Contratista, tiene como término el 27 de octubre del 2019.

Que, mediante Oficio No. 1234-2019-OGI-UNICA, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina General de Infraestructura solicita al CONSORCIO UNICA la presentación del desagregado de gastos de Supervisión por Mayores Prestaciones según el Art. 34 LCE y su artículo 171 del RLCE.

Que, mediante Carta N° 072-2019-CU/SUP del 12 de noviembre del 2019 el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO UNICA; solicita la aprobación de las prestaciones adicionales del contrato de supervisión originados por las ampliaciones de plazo otorgadas al contratista de la obra, por 25 días calendarios y señala que el Art. 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión,...”; mientras que el Art. 171.3 del RLCE señala: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe

ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.”, en consecuencia, el pago por la adecuación del plazo del contrato de supervisión a las variaciones en el plazo o en el ritmo de trabajo de la obra, en casos distintos a los de adicionales de obra, debe realizarse en función a la tarifa ofertada y, de ser el caso, de manera proporcional a esta.

Que, asimismo con Carta N° 012-2020-CU/SUP del 05 de marzo del 2020 el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO UNICA; solicita la aprobación de las prestaciones adicionales del contrato de supervisión originados por las ampliaciones de plazo otorgadas al contratista de la obra, por 25 días calendarios, teniendo en cuenta que el Contrato de Supervisión culminó el 02 de octubre del 2019, mientras que el plazo contractual de la obra, luego de las ampliaciones de plazo otorgadas al Contratista, tiene como término el 27 de octubre del 2019.

Que, mediante Oficio N° 311-2020-OGI-UNICA de fecha 09 de marzo de 2020, la Oficina General de Infraestructura solicita disponibilidad económica para la asignación presupuestal para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por el monto de S/. 75,453.41 importe que incluye el saldo por pagar a la fecha de las valorizaciones de supervisión por S/ 29,024.91 y las prestaciones adicionales por el monto de S/ 46,428.57 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles); por lo que el nuevo plazo de supervisión es de 235 días calendarios. Por lo tanto, el nuevo monto del Contrato de Supervisión es de S/. 436,428.57 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles).

Que, con Hoja de Ruta con Expediente N° 3263 de fecha 29 de Junio de 2020, en referencia al Oficio N° 311-2020-OGI-UNICA de fecha 09 de marzo de 2020, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria devuelve el Expediente a la Oficina General de Infraestructura para que se sirva remitir a la Unidad formuladora y Unidad Ejecutora y realicen las gestiones para la modificación del componente de la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385.

Que, mediante Oficio N° 385-2020-OGI-UNICA de fecha 01 de Julio de 2020, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita al Supervisor de obra Ing. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMÁN Representante Legal del CONSORCIO UNICA, un Informe Técnico con respecto a la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA-CÓDIGO 2285385, para lo cual deberá considerar los componentes de obra y Supervisión, sustentado con sus formatos respectivos, asimismo se debe considerar la proyección de la liquidación de obra, y la proyección del costo de las Mayores Prestaciones de Servicios de la Supervisión, y así continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Carta N° 022-CU/SUP de fecha 02 de Julio de 2020, el Supervisor de Obra Ing. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMÁN Representante Legal del CONSORCIO UNICA, remite el Informe N° 019-2020-SUP/FRVT/UNICA, del Jefe de Supervisión Ing. FERNANDO REY VALDIVIA TOLEDO, en la cual informa el sustento de variación de incremento del monto total de inversión debido a los Adicionales, Deductivos Vinculantes, Reducción de monto de obra y Mayores Prestaciones de Supervisión.

Que, mediante Informe N° 043-OSOB-UNICA-2020, de fecha 03 de Julio de 2020, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que habiendo revisado dicho expediente del Supervisor de obra, determina que es PROCEDENTE los Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión de Obra, por 25 días calendarios, por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 235 días calendarios, por el monto de S/ 46,428.57 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles); por lo tanto el nuevo monto del Contrato de Supervisión de obra es de S/. 436,428.57 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles); lo cual se detalla:

**DESAGREGADO DE MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN**

Descripción	Resolución Rectoral Ampliaciones de Plazo de la Obra	Total S/.
Monto del Contrato de Supervisión de Obra		390,000.00
Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión	25 días (del 03 al 27 de Octubre del 2019)	
Adicional de Supervisión de Obra N° 01 (02 DC)	Resolución Rectoral N° 1736-R-UNICA-2019 N° 01 (02 DC)	3,714.29
Adicional de Supervisión de Obra N° 02 (01 DC)	Resolución Rectoral N° 2256-R-UNICA-2019 N° 02 (01 DC)	1,857.14
Adicional de Supervisión de Obra N° 03 (02 DC)	Resolución Rectoral N° 2262-R-UNICA-2019 N° 03 (02 DC)	3,714.29
Adicional de Supervisión de Obra N° 04 (20 DC)	Resolución Rectoral N° 2430-R-UNICA-2019 N° 04 (20 DC)	37,142.85
Monto de Mayores Prestaciones del Supervisor		46,428.57
<b>MONTO DE CONTRATO VIGENTE</b>		<b>436,428.57</b>

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras Ing. Arturo Godoy Pereyra; en donde fundamenta las razones de la PROCEDENCIA de Mayores Prestaciones del Servicio de la Supervisión de Obra, por 25 días calendarios por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 235 días calendarios, por el monto de S/ 46,428.57 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles); por lo que el nuevo monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 436,428.57 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el Art° 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por 25 días calendarios, por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 235 días calendarios.

**Artículo 2°:** **APROBAR** los MAYORES PRESTACIONES DE LA SUPERVISIÓN de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285385, por el monto de S/. 46,428.57 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles); por lo que el nuevo monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 436,428.57 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho y 57/100 soles); se detalla:

**DESAGREGADO DE MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION**

Descripción	Resolución Rectoral Ampliaciones de Plazo de la Obra	Total S/.
Monto del Contrato de Supervisión de Obra		390,000.00
Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión	25 días (del 03 al 27 de Octubre del 2019)	
Adicional de Supervisión de Obra N° 01 (02 DC)	Resolución Rectoral N° 1736-R-UNICA-2019 N° 01 (02 DC)	3,714.29
Adicional de Supervisión de Obra N° 02 (01 DC)	Resolución Rectoral N° 2256-R-UNICA-2019 N° 02 (01 DC)	1,857.14
Adicional de Supervisión de Obra N° 03 (02 DC)	Resolución Rectoral N° 2262-R-UNICA-2019 N° 03 (02 DC)	3,714.29
Adicional de Supervisión de Obra N° 04 (20 DC)	Resolución Rectoral N° 2430-R-UNICA-2019 N° 04 (20 DC)	37,142.85
Monto de Mayores Prestaciones del Supervisor		46,428.57
<b>MONTO DE CONTRATO VIGENTE</b>		<b>436,428.57</b>

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista “CONSORCIO UNICA”, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN  
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**